



**ACTUALIZACIÓN DEL  
PLAN ESTRATÉGICO DE  
SUBVENCIONES**

**EJERCICIO 2021**  
**MINISTERIO DE CONSUMO**





## ÍNDICE

	Página
1 Antecedentes	3
2 El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Consumo	4
3 Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el ejercicio 2021	4
<b>ANEXO: Descripción de detalle de la nueva línea de subvención</b>	<b>8</b>





## 1. ANTECEDENTES.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, de la regulación contenida en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente





a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

## **2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL MINISTERIO DE CONSUMO.**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo fue aprobado por Orden ministerial de fecha 23 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el PES 2021-2023 del Ministerio de Consumo debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

Es necesario subrayar que no tendrá la consideración de modificación del PES las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, así como los cambios de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.

## **3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL MINISTERIO DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2021.**

Las subvenciones contempladas en el PES engloban objetivos estratégicos que se corresponden con las competencias del Ministerio de Consumo.

Estos objetivos reflejan principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

La relación concreta de los objetivos estratégicos es la siguiente:





<b>Consumo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.</li><li>✓ Garantizar la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y aquellos aspectos con incidencia en la salud, como la seguridad de la cadena alimentaria.</li></ul>
<b>Juego</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Impulsar y coordinar las políticas de juego responsable e informado, con atención a la garantía de la salud pública y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.</li><li>✓ Desarrollar acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego, del juego ordenado y del juego responsable, mediante campañas de publicidad, actuación en medios y redes de comunicación y colaboración con otras Administraciones Públicas u organismos de carácter público o privado.</li><li>✓ Colaborar con las autoridades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego.</li></ul>

La actualización que ahora se realiza, trae su casusa en la potenciación del objetivo estratégico relativo al juego, y concretamente en relación al fomento de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos y con los riesgos asociados a esta actividad.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el ejercicio 2021 incluía inicialmente **7 líneas** de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos del Departamento, de acuerdo con la siguiente distribución:





DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	
26.08.4920.482	1 Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores.
26.08.4920.483	2 Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios.
26.04.4920.484	3 Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.
26.04.4920.482	4 Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS
26.08.4920.451	5 Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas (CC.AA.).
26.08.4920.461	6 Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Locales (EE.LL.).
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	
31.05.496M.480	7 Ayudas para abordar iniciativas de comunicación y sensibilización que faciliten las prácticas de juego responsable y alternativas de ocio saludable, de intervención y reparación en los casos de juego patológico, así como de realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia.

Con esta actualización, que afecta a la línea 7 de la Dirección General de Ordenación del Juego, se pretende poner las bases para una mayor eficiencia en las políticas públicas relacionadas con el juego, a través del previo desarrollo de actividades de investigación, que aporten luz en relación a la prevención de trastornos de juegos, sus efectos y los riesgos asociados al mismo.

De acuerdo con ello la descripción de las líneas de subvención del Ministerio de Consumo se corresponde con la siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	
26.08.4920.482	1 Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores.
26.08.4920.483	2 Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios.
26.04.4920.484	3 Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.
26.04.4920.482	4 Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS





26.08.4920.451	5	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas (CC.AA.).
26.08.4920.461	6	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo Locales (EE.LL.).
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</b>		
31.05.496M.440 31.05.496M.450 31.05.496M.480	7	Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.





**ANEXO**

**DESCRIPCIÓN DE DETALLE DE LA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

<b>7</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.</b>				
<b>Objetivo estratégico</b>	Potenciar el conocimiento científico sobre los efectos de la práctica de los juegos de azar y sobre los riesgos asociados a esta actividad desde todas las ópticas posibles.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Universidades y Centros de FP del Estado español. Sistema Nacional de Salud.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación</b>	Fomento de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	2021-2023	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Nº de personas asistidas. Nº de estudios financiados. Nº de estudios publicados. Nº de personas afectadas. Nº de personas que sean objetivo de las iniciativas. Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).				

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.000.000€
---	------------

**Objetivo de la Línea** Fomento de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos y con los riesgos asociados a esta actividad

**Nombre del Indicador** Universo, objeto o ámbito del estudio

**Fuente Obtención Dato** Documentación de los adjudicatarios

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>20</b>	3			5			5		

p.ej: estudios que cubran 3 ámbitos distintos: prevalencia, cuestiones que delatan el juego problemático, ...

**Nombre del Indicador** Publicación en revistas científicas

**Fuente Obtención Dato** Documentación de los adjudicatarios

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
<b>20</b>	2			3			3		

**Nombre del Indicador** Número de personas que participan en el grupo de estudio

**Fuente Obtención Dato** Documentación de los adjudicatarios





(Ponderación %)

60

2021			2022			2023		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución

Dependiendo del tipo de estudio a realizar (cuantitativo, cualitativo, tipo de entrevista, universo –toda la población, sectores poblacionales concretos, ...-) el valor de esta variable podrá variar significativamente, por lo que no puede establecerse un valor objetivo global para todos los estudios, si no para cada estudio concreto.

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: a) 31.05.496M.440: 400.000 euros. b) 31.05.496M.450: 300.000 euros. c) 31.05.496M.480: 300.000 euros.
	Cantidades ligadas a la afectación del 25% de los ingresos de las tasas por la gestión administrativa del juego.

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Es el primer año de la convocatoria de estas subvenciones, por lo que no se puede determinar este apartado.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b>	

